

**Catálogo de Principios Orientadores de Políticas Públicas con
perspectivas de Género.
*Mujer y universidad.***

*Por un mundo donde seamos socialmente iguales,
humanamente diferentes y totalmente libres.*

Rosa Luxemburgo

*Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a
todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los
objetivos de igualdad, desarrollo y paz.*

Plataforma de acción Conferencia Beijin, 1995

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La equidad y la perspectiva de género en el ámbito universitario aún refleja información muy vaga, los estudios confirman que a pesar que se viene impulsando estudios en la materia se tiene escasas investigaciones que enfatizen la importancia de visibilizar las situaciones que identifiquen desigualdades e inequidades que se cometen en medidas delicadas, es así como queremos aportar un catálogo de principios orientadores en equidad de género que logre proponer un listado de propuestas específicas que redunden en beneficio de toda la comunidad Universitaria y que refleje el avance en materia de derechos humanos con perspectiva de género, una deuda que todos y cada uno debemos cancelar desde las opciones de la formación permanente y el abordaje ante situaciones de violencia femenina.

Estamos consciente que la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por razones de géneros es un principio jurídico valorado universalmente y refrendado por la Organización de Naciones Unidas, y reconocida por los tratados internacionales, sin embargo, son tímidos los avances en el reconocimiento de la problemática en los entornos universitarios por ende espacios para la formación y la valoración de los derechos humanos, es por ello que, todavía encontramos infinidad de problemas de esta índole que no se visibilizan, documentan y mucho menos abordan para su posible rendición de cuentas en aspectos de violencia femenina, existen muchas situaciones de desigualdades en el trato por género, acoso y abuso estudiantil por parte de entes profesoriales, discriminación de género por elementos de poder jerárquico, distribución desigual de las cuotas de poder universitario que el techo de Cristal aún no ha logrado romper del todo, la feminización de la pobreza y asuntos tan doméstico como el tiempo de las mujeres para poder tener acceso a las oportunidades de estudio.

A pesar que desde el siglo XIX las mujeres ingresaron a las universidades de manera lenta y progresiva, es históricamente una lucha desigual en lo atinente a las desigualdades que numéricamente recoge la ONU Mujeres en sus últimos estudios de género y la Unesco también los refleja, es una situación que seguimos tratando de superar y de erradicar por todos los medios, sobre todo con políticas públicas en materia de Equidad de Género en las universidades.

La Conferencia sobre la Educación Superior celebrada en París en 1998 abordó estadísticas en cuanto a mujeres directivas en la Educación Superior, en distintas partes del mundo, llegó a la conclusión de que las mujeres disponen de las aptitudes necesarias para ocupar estos puestos. Al respecto enfatiza en que es una visión común del desarrollo social y humano; debe ser compartida tanto por los hombres como por las mujeres; hay que esforzarse por eliminar los obstáculos políticos y sociales para que la mujer esté suficientemente representada; se debe favorecer en particular la participación activa de la mujer en los niveles de la elaboración de políticas y la adopción de decisiones, tanto en la educación superior como en la sociedad (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1998)

Según la UNESCO (2015), el índice de paridad de género (IPG) en la matrícula de educación terciaria a nivel mundial pasó de 0.74 a favor de los hombres en 1970, a 1.08 — que está en el rango de paridad, aunque favorece ligeramente a las mujeres— en 2018. En 1970 sólo en Europa central y del Este había más mujeres que hombres en la educación superior. Para 2012, en cuatro regiones (Norteamérica y Europa occidental, Europa central y del Este, América Latina y el Caribe, y Asia central) el IPG fue favorable a las mujeres. La mayor parte de Asia, los países árabes y el África sub-sahariana todavía se mantenían por debajo de la paridad en 2009.

Hay más mujeres entre los estudiantes de educación superior en la mayoría de los países; los datos de población global, sin embargo, no son tan alentadores, ya que en 2009 el 54% de la juventud habitaba en países en los que había una distribución de la matrícula más favorable a los hombres y el 43% en países que favorecen a las mujeres. A pesar de ello, la representación femenina en la educación terciaria es mayor que la alcanzada en el nivel básico y en secundaria (UNESCO, 2012).

Sin embargo, existe aún desigualdades muy marcadas en aspectos como: nombramientos y cargos de alto nivel (rectorías y Facultades), en el acceso y permanencia de funciones y siguen presentándose cifras muy altas sobre abuso de poder y acoso, hostigamiento y violencia hacia la mujer. En el caso de América Latina los datos del IESALC (Instituto internacional de la UNESCO para la educación Superior en América Latina y el Caribe, el 18 % de las Universidades del continente Americano tiene rectoras como funciones de cargos de alto nivel del poder en un estudio muestral de 9 Países donde aparecen Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú y Venezuela. Esto es una amplia ventaja con respecto a las cifras de paridad den Europa, donde la brecha se expande

y es mucho más preocupante, es un 12% de acceso a las rectorías de las Universidades, de hecho en 22 Países de los 46 que conforman la Asociación Europea de Universidades (EUA) no hay rectoras mujer.

En el Caso de Venezuela es mayor la brecha de desigualdad en el acceso a cargos y nombramientos de funciones ejecutivas, en el caso de las Universidades Públicas solo 5 Rectoras ocupan esa función, una representatividad muy mínima, quedando en deuda la verdadera paridad de género.

Para la universidad Venezolana es un reto institucional incorporar a la vida académica el enfoque de género a través de un catálogo de principios orientadores de política pública en sus entornos, implica una aspiración de muchos años para reivindicar luchas de muchos años de nuestras mujeres por contar con acciones, planes y proyectos que les ofrezca a todas oportunidades en el ejercicio de la equidad institucional. Este instrumento integral tiene como finalidad -que se reconozca, promueva y garantice la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso a una educación superior con excelencia académica y que incorpore la perspectiva de género como consenso teórico en el desarrollo de las ciencias, saberes y tecnologías que promueva desde lo formativo el respeto por los derechos humanos y la equidad de género como acción transversal en cada una de sus instancias académicas y administrativas.

Con la implementación de líneas orientadoras en perspectiva de género como política pública universitaria se logra asegurar el pleno desarrollo de la mujer, y garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones, se busca contribuir al empoderamiento y liderazgo de las mujeres universitarias en todos los ámbitos de inserción académica, investigación y extensión procurando erradicar la violencia de género, la exclusión y la discriminación y favorecer el acceso equitativo de todas en una Universidad de inclusión y respeto.

El objetivo que se persigue con la implementación del catálogo de principios orientadores en perspectiva de género es consolidar una cultura de equidad, reconocimiento a la diversidad socio-cultural, la pluralidad de pensamiento, impulsando valores y actitudes para una convivencia en igualdad, equidad y respeto. Esto representa un nuevo paradigma en los entornos universitarios, por lo que se requiere que esta propuesta de catálogo lleve incluida un debate para repensar los derechos humanos como formación curricular y la inclusión de la perspectiva de género como resorte teórico a ser tomado en consideración por las autoridades de las Universidades.

Este catálogo debe ser considerado un precedente histórico para comprometer a las Universidades venezolanas a incorporar este documento que hará justicia social, para proponer la inclusión en los pensa de estudios, con la formación en equidad de género lograremos visualizar las complejas y diversas relaciones desiguales que se dan entre mujeres y hombres y como encaran los conflictos cotidianos, con el catálogo de principios

se diversificarán las diversas herramientas para disminuir la brecha de género y con esto fortalecer el camino a la paz, libertad, tolerancia y justicia social desde una universidad inclusiva y democrática.

La universidad como entorno del pluralismo y la universalidad del pensamiento debe integrar todas las propuestas teóricas para conocer el feminismo como una variable teórica fundamental, el compromiso es divulgar y dar apertura a todas las corrientes del pensamiento universal e incentivar la participación democrática de los diversos actores sociales en la construcción de una mujer y un hombre con criterios de respeto intelectual y conscientes de la diversidad teórica que implica el reconocer el feminismo como una construcción social.

Al asumirse el catálogo como instrumento de política pública universitaria las autoridades, personal administrativo, personal obrero y todo el estudiantado se compromete con voluntad y actitud cívica unir esfuerzo para su cumplimiento y así eliminar todos los obstáculos y prejuicios que pongan en riesgo su implementación, para ello es necesario, la divulgación informativa y su difusión temática en aras de unificar criterios en la formación permanente sobre su praxis política.

OBJETIVOS DEL CATÁLOGO DE PRINCIPIOS ORIENTADORES

Objetivo General

Contribuir a la realización efectiva de la igualdad de género en los entornos Universitarios a través de un catálogo de Principios Orientadores de políticas públicas para la construcción de una Universidad Inclusiva y democrática.

Objetivos Específicos:

1. Promover la concientización de la igualdad de género a través del desarrollo de iniciativas de formación y de comunicación, dirigidas a toda la comunidad universitaria con una atención especial a la prevención de cualquier tipo de discriminación de la mujer.
2. • Alcanzar una mayor representación de profesoras en cargos académicos y administrativos en la institución universitaria, basada en el los resultados académicos, científicos e investigativos de sus roles.
3. Promover la participación de profesoras, las estudiantes y personal administrativo y obrero en el proceso de concientización de sus derechos femeninos a través de actividades, foros, congresos y conversatorios sobre la equidad de género.

4. Impulsar una transformación positiva de las relaciones de género a partir de una cultura de equidad, flexibilidad y aceptación, sin discriminación de la mujer en todos los ámbitos universitarios.

TITULO I.

FUNDAMENTO TEÓRICO

El género como herramienta para el análisis social: Una nueva mirada en el imaginario Colectivo

Para trabajar desde la teoría de la perspectiva de género como enfoque para el diseño de Políticas Públicas universitarias hay que partir de una conceptualización que nos sirva de sustento en el catálogo de principios orientadores sobre el género, como eje temático.

A los efectos del presente catálogo el concepto de género es entendido como “una construcción cultural, por consiguiente no es ni resultado causal del sexo ni tan aparentemente fijo como el sexo”¹. El género también puede entenderse como los “significados sociales (roles, expectativas y estereotipos) que se confieren a las diferencias biológicas entre los sexos, es producto entonces de la construcción de la sociedad y de sus marcos de referencias ideológico-político”².

La perspectiva de género reconoce las diferencias que envuelve cada contexto cultural en la diferenciación del concepto de género, pese a las variantes que existen según la cultura y la época, las relaciones de género entrañan una asimetría de poder entre el hombre y la mujer, es entonces como en el marco social la equidad de género nos ayuda a comprender la estructura social de la identidad de las personas y su vinculación a la relación de poder, la aceptación del concepto de género y cómo se use afecta a la distribución de los recursos, el trabajo, la adopción de decisiones en el poder político y el disfrute de los derechos dentro de la vida pública y privada.

La inclusión de la equidad de género es el resultado de un largo proceso social y político, producto fundamental del esfuerzo del movimiento de mujeres, en el cual su asimilación en el debate público por otros actores está condicionada por el contexto político global y por las concepciones y valores vigentes. Según Guzmán (2002), el reconocimiento de la equidad de género es una dimensión fundamental de la equidad social, se sustenta en gran medida en la visibilidad y legitimidad que el movimiento de mujeres ha logrado en los últimos veinte años, en el tipo y calidad del conocimiento que se ha producido y produce

¹ Definición de la autora Judith Butler

² CEDAW

sobre las relaciones de género, así como en el debilitamiento de las resistencias que suscita la mujer como actor social, cuyas demandas cuestionan la estructura de poder y la organización de la vida social y la cotidiana.

La incorporación de la perspectiva de género en el análisis social, posibilita, por un lado, visualizar y reconocer las relaciones de jerarquía-asimetría-, inequidad y desigualdad- entre los géneros, y por otro lado, proponer la construcción de relaciones de equidad y solidaridad entre los géneros y sororidad entre mujeres, como condición para la realización personal y el desarrollo profesional. Reconoce también que hombres y mujeres son sujetos del desarrollo por lo que deben tener acceso, uso y control sobre recursos, las propiedades, los saberes y la toma de decisiones en condiciones de igualdad.

1. Universidad y equidad: Una educación de la conciencia de género.

La universidad como referencia del conocimiento y la ciencia implica universalidad y pluralidad, busca formar y educar en el respeto por la igualdad como derecho humano y la equidad como acción de justicia social, es por ello que, la Universidad es el mejor marco de contexto para la inserción de la perspectiva de género y su aplicación en las prácticas humanas.

Es una condición de justicia social hacer el abordaje de los derechos humanos femeninos desde la institucionalización de la Universidad como institución de transmisión de saberes, experiencias y formación ciudadana, ella es garante del cultivo de valores democráticos como respeto, tolerancia, conciencia del otro diferente y la diversidad en todas sus modalidades. La universidad es un bien público de participación social, la educación es un derecho humano y debe orientar a sus actores y sujetos a la comprensión y la valoración de ellos, es así como la propuesta de un catálogo para las universidades que aborde la temática derechos humanos y equidad de género es oportuna y necesaria en estos contextos de reflexión y debate del pensamiento plural, orientado por el conocimiento de los derechos y el ejercicio libre y responsable de los deberes ciudadanos.

El concepto de equidad desde la Universidad debe hacer referencia al tratamiento igualitario en cuanto al acceso, permanencia y éxito en la prosecución estudiantil para todos y todas, sin discriminaciones de género, etnia, religión, condición social, económica y política, la equidad desde la universidad es hacer efectivo para todas y todos el derecho humano de la educación de la declaración de 1948 en la ONU.

La inclusión de la mujer en las Universidades fue un proceso lento y tardío, el camino recorrido fue de luchas continuas para llegar a esos espacios institucionales, aproximadamente en la década del 50 comenzaron a llegar y de manera muy pequeña la matrícula de mujeres universitarias, fue una inclusión lenta por las condiciones del contexto de autoritarismo en esos periodos gubernamentales, es así como en la apertura democrática

luego del 58 fue creciendo la tasa de incorporación femenina³. La tendencia matricular de las mujeres ha venido en aumento y se considera en la actualidad una cifra superior a los inscritos masculinos, sin embargo, esta tendencia no ha sido acompañada de cambios suficientes en las concepciones teóricas androcéntricas y los modelos patriarcales impuesto en el marco social por años, los contenidos siguen siendo de desigualdades en varios aspectos sobre todo en el acceso al poder de líneas ejecutivas y autoridades, la presencia en el poder sigue en manos de los hombres persistiendo brechas que limitan su pleno desarrollo de las potencialidades femeninas aún falta camino para la paridad de género, y es por ello que el catálogo buscará la democratización en lo interno de las universidades.

Es entonces que el trabajo de diseñar políticas públicas universitarias con perspectivas de género buscará crear una conciencia crítica reflexiva que invite al abordaje con seriedad las problemáticas estudiantiles, laborales, políticas, académicas y sobre todo humanas que siempre derivan en inequidades de género, es y deber ser una postura crítica para erradicar esas brechas de desigualdades, todas las declaraciones mundiales de Educación del Siglo XX y XXI enfatizan el compromiso de las universidades y sus autoridades de eliminar estereotipos, modelos patriarcales y fomentar los estudios académicos en el género como accionar curricular, y así ir acabando con los obstáculos políticos y sociales que impiden la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, tanto en las universidades como en la sociedad, es así que el catálogo incidirá positivamente como instrumento político-académico que impulse la perspectiva de género en todas las áreas, disciplinas, procesos académicos, administrativos y sobre todo en la convivencia diaria. Un catálogo de principios orientadores como política Pública tiene como propósito renovar a toda la comunidad universitaria, en la búsqueda de una universidad inclusiva, equitativa y democrática que mire a los hombres y a sus mujeres con mentalidades democráticas, así como también, generar este documento normativo de un catálogo de principios orientadores en entornos universitarios y al equidad de género para la promoción en derechos humanos de la mujer y la erradicación del acoso y los abusos en los recintos educativos.

2. La perspectiva de género y Políticas Públicas: Una asignatura Pendiente.

Las mujeres están conscientes que todo sistema o mecanismo que se ha implementado en la defensa y reconocimiento de los derechos humanos están enmarcados en modelos patriarcales, por esta razón, este catálogo de principios orientadores realizado para la

³ Al hacer un breve recorrido histórico por las estadísticas en el año 1970 se tiene que un total de 1645 mujeres lograron obtener su certificado académico, triplicando la cifra en 1976 con 6.602, en los años 80 se elevó a casi 20.780 matriculadas, y para el año 2000 la estadística Nacional recoge 70.352 egresadas, no hay cifras de ingresos y prosecución por lo tanto es difícil evaluar las dificultades que pudieron encontrar en el camino para no lograr a la culminación de sus aspiraciones, la última estadística que se recoge a nivel Nacional de 2001 recoge una cifra de 30.526 mujeres egresadas, cifra que no tiene soporte de las mismas instituciones en cuestión, solo las ofrece el INE instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela

defensa de la equidad y desde la perspectiva de género busca contextualizar desde las experiencias y circunstancias específicas de las mujeres en las diferentes situaciones de desigualdad y violencia sobre todo en su entorno Universitario de relacionamiento social.

En consecuencia, por ello que hay que trabajar en el diseño de políticas públicas de carácter global o sectorial en el enfoque de género como mecanismo que asegure en base a **principios orientadores** el empoderamiento de la participación de las mujeres receptoras de políticas públicas.

Los Estados conforme al derecho internacional de los derechos humanos deben incluir la perspectiva de género y el enfoque de Derechos Humanos en los ámbitos de la educación universitaria, aunque ello implica una serie de desafíos de diversa índole e importancia, que han retardando el aspecto de la equidad y la igualdad como un principio vector del desarrollo social. El desarrollo de políticas públicas universitarias es un trabajo complejo que exige propuestas oportunas y asertivas que de manera prioritaria revalorice la atención de la Mujer y sus oportunidades de desarrollo humano desde la igualdad de derechos.

La relevancia de un catálogo de políticas públicas universitarias con perspectivas de género implica un modelo de participación y atención con programas, planes y proyectos de inclusión y protección integral que no solo sean políticas específicas que se pierdan en el tiempo por su obsolescencia social, sino un conjunto de directrices que sean manejadas desde la Universidad con autonomía académica y con presupuestos cónsonos con la realidad del accionar de ver la equidad de género como un evento de transversalidad Curricular.

En materia de Derechos de la mujer y más concretamente en lo atinente al liderazgo femenino universitario y la perspectiva de género, Venezuela está en deuda social con ellas, es un retraso constitucional que solo viene a abordarse en los años 90 y con pasos muy tímidos en el Gobierno autollamado revolucionario.

La política de Estado contra las universidades⁴, también ha afectado el tratamiento de estas temáticas en el seno del campus universitario. De forma insipiente la universidad privada ha logrado dar un pequeño aporte en la materia, específicamente la Universidad Católica Andrés Bello, al crear su protocolo de prevención y atención sobre violencia contra la mujer (VCM). Son los gobiernos y sus instancias las encargadas de implementar acciones dirigidas a garantizar e impulsar la igualdad, la equidad y la no discriminación de las mujeres en entornos universitarios.

Este catálogo de principios orientadores en políticas públicas universitarias y el enfoque de Género producto de la investigación Liderazgo femenino universitario y la equidad de género, suple el vacío y ofrecer una gama de orientaciones en principios rectores a

⁴ Ver: www.Aulaabiertavenezuela.org

implementarse en las universidades, este instrumento político señala la importancia de identificar los roles, estereotipos, mitos, prejuicios sociales, costumbres del entorno, manifestaciones de sexismo, relaciones de poder y patriarcado todo con la finalidad de evitar la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres, el catálogo ofrece una mirada integral sobre la igualdad y la equidad propuesta por la agenda 2015 y los objetivos de Desarrollo sostenible declarado por la organización de las Naciones Unidas (ONU) a ser cumplidos en 2030.

El enfoque de Género abarca todo lo que se conoce como derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales que reconocen a todas las personas por el sólo hecho de serlo, sin discriminación por razones de sexo-género-sexualidad, procedencias, religión, edad, clase social, entre otras. Se trata de un cuerpo indivisible e inter-dependiente, incorporado en los Tratados Internacionales de los Derechos Humanos y la legislación interna, de manera que han de ser garantizados por los Estados a la ciudadanía.

En el ámbito de los derechos de la mujer el principio de la igualdad y la equidad transita todos los caminos y rutas a seguir para empoderarlas y fortalecer su autoestima desde su rol protagónico, son ellas quienes asumen su reconocimiento como sujeto de acción política en entornos antes relegados solo para hombres. el reconocimiento a las diversidades, la legitimidad de las acciones positivas para superar la discriminación, la integralidad de los Derechos Humanos universales, su interrelación e indivisibilidad con los derechos de las mujeres, la protección de los derechos reproductivos y las opciones sexuales, la relevancia de la reforma del estado y las formas de organización territorial, la paridad en la representación política y el papel estratégico del movimiento organizado de mujeres para lograr la igualdad real entre hombres y mujeres es una asignatura pendiente desde las Universidades y la comunidad de académicos. La divulgación y difusión de este documento que representa una aspiración de todo el colectivo feminista a todo el personal universitario y a las instancias Ministeriales para su propagación informativa es un paso importante para cristalizar metas no solo con el objetivo número 5 de la ONU sino una política integral para el enfoque de género y su viabilidad en todas las instituciones generadoras de cultivo social, para dar justicia e igualdad en los tratos humanos.

Una perspectiva de género impacta a hombres y mujeres por igual, y beneficia al conjunto de la sociedad, al levantar obstáculos y discriminaciones, al establecer condiciones más equitativas para la participación de la mitad de la sociedad y al relevar a los hombres de muchos supuestos de género que son un peso y una injusticia⁵. Es en 1995 en la conferencia de Beijing que se establecieron los instrumentos de derechos humanos para concretar una plataforma de acción encaminada a potenciar el papel de la mujer en la sociedad, fijando como principios fundamentales la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz entre los géneros. Así mismo, se determinó el énfasis en la necesidad de “institucionalizar la

⁵ Martha Lamas. Cuerpo, sexo y política. Editorial Océano, México.

perspectiva de género como categoría de análisis” y como principio de acción en todos los organismos del Sistema de las Naciones Unidas, en gobiernos y toda institución de Desarrollo social como las Universidades.

La perspectiva de género es una herramienta de análisis que permite identificar las diferencias que el modelo cultural ha establecido para la sociedad en las relaciones entre hombres y mujeres, para generar acciones tendientes a promover situaciones de equidad, es observar y analizar una realidad desde la perspectiva de género es evaluar las implicaciones que tienen para hombres y mujeres las acciones que se lleven a cabo en cualquier área o nivel de desarrollo-legislación, políticas, programas, acciones sociales colectivas y determinar con base en el análisis resultante, la realización de acciones que redunden en el beneficio y acceso equitativo de unos y otras a los recursos y a las oportunidades.

3. Derechos humanos y derechos femeninos.

Los derechos humanos son universales en el respeto de la dignidad humana, en 1993 en Viena, se reafirmaron todos los derechos y que estos nacen con la persona y que su protección integral recae en los Estados y Naciones. Es así como en esa conferencia de Viena se reconocieron y especificaron los derechos de las mujeres, incluyendo el derecho de vivir libre de violencia de género, autoras militantes del feminismo como la Costarricense Alda Facio vienen trabajando y dando aportes con pertinencia social que reconoce que hay que trabajar con enfoques y perspectivas de género que erradique por completo la visión de un modelo masculino en la jurisprudencia de los derechos humanos de la mujer, insiste en derrumbar la visión androcéntrica que coloca muros de reconocimientos femeninos y hace invisible la lucha política por la equidad y la igualdad de género.

Es por consecuencia, e indiscutible la importancia de un catálogo de principios que dé un trato justo e igualitario que permita empoderar a las mujeres y ofrecerle una gama de posibilidades y oportunidades en cuanto a políticas públicas femeninas, es por ello que, para entender el marco jurídico de protección de las mujeres hay que definir una perspectiva de género que entienda, confronte y le otorgue visibilidad a la mujer en sus experiencias, situaciones y circunstancias que al momento de su defensa sea visto sin cuestionamientos ni interpretaciones jurídicas ambiguas, la defensa de sus derechos. Son pocos los autores en jurisprudencia y en la temática de las violaciones de los derechos humanos que reconocen la especificidad del ámbito de la mujer en las violaciones y hasta persecuciones, son pocos los libros de historia que narran la violación de derechos femeninos, son pocas las menciones de mujeres víctimas de humillaciones, difamaciones e improperios en sus derechos, porque la historia también está enfocada desde el patriarcado

y el modelo androcéntrico. Pero los derechos humanos son indivisibles, inalienables y universales y por esa razón deben ser entendidos desde una perspectiva de género, porque si no estaríamos hablando de derechos fundamentales del hombre.

Por consiguiente, hay que desarrollar políticas públicas dentro de los principios y estándares de los derechos humanos desde el enfoque de género y todas las dimensiones socio-política que esto representa, toda dignidad de la mujer pasa por diseñar políticas, planes y programas que le reconozca en su integralidad de mujer, con un enfoque no excluyente de su particularidad de género más no desde su singularidad biológica.

El concepto de los “derechos de las mujeres son derechos humanos”⁶, manejado por la abogada Costarricense Alda Facio se posiciona para darle un sentido propio y coherente con las teorías y disciplinas que aportan al feminismo, este concepto muchas veces criticado por teóricos que opinan que los derechos humanos son genéricos y que lo humano se enmarca en hombres y mujeres, ha sido tema de debates y foros, y cada día se empodera de la comunidad de especialista sobre derecho femenino al reconocer la invisibilidad que por años padeció la mujer en sus luchas a veces muy injustamente tratadas. El feminismo hace aportes muy valiosos en cuanto a metodologías y teorías que dan primer plano a las mujeres, son metodologías de género que definen que el género no solo particulariza conceptos como roles, estereotipos, actitudes, valores, relaciones sociales sino que también definen instituciones sociales como el derecho, el control social, la religión, la familia, la ideología y el imaginario cultural y estas asumen posiciones para un trato desigual en los derechos humanos de la mujer.

Por consiguiente la lucha por los derechos femeninos pasa por erradicar el sesgo androcéntrico en la teoría y en la práctica de lo jurídico, y por situar el paradigma de los derechos humanos universales como excluyente, proponen un género más sensitivo que incluyera el enfoque interseccional de mujeres por color, raza, capacidades, edades, prácticas sexuales, religiosas y culturales.

La mujer y el feminismo en la Historia: La subversión de las ideas por la equidad

El feminismo se puede considerar desde esta política pública universitaria ilustrado de la lucha de las mujeres en todos los tiempos y contextos. Se ha venido desarrollando ampliamente en todos los tres últimos siglos, pero de manera poco difundida. El feminismo es una construcción política e histórica de los diversos grupos de mujeres para tomar conciencia de su situación, condición, posición social y oportunidades planteadas en el marco de la sociedad.

⁶ Según Alda Facio, Declaración universal de los derechos humanos. Fundación Justicia y género 2001

Al asumir las mujeres de manera consciente su rol asumen el compromiso de impulsar acciones desde lo individual y colectivo para el logro de la igualdad y la equidad de género. El feminismo se fundamenta en el ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, políticos, culturales, sexuales y reproductivos que constituyen la base de la ciudadanía.

4. Normativa Jurídica Internacional y Nacional sobre la equidad de género: Leyes para empoderar

Para diseñar un catálogo de políticas públicas universitarias en materia de equidad de género, hay que conocer e identificar las normativas, leyes, resoluciones, convenciones internacionales y nacionales, reglas sobre el tema de la equidad para responder a los desafíos del Estado y la sociedad, en aras de lograr la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir en la erradicación de la discriminación. En este aspecto se debe partir de las convenciones y todo el marco referencial en materia de derechos humanos, la comisión de derechos humanos (CIDH) señala como obligaciones de los Estados el acceso a la justicia, la garantía del debido proceso en procedimientos administrativos y judiciales, la tutela efectiva de los derechos y obligaciones de remover los obstáculos que dificultan el acceso a los tribunales y para ello es necesario no solo el conocimiento de la norma jurídica, sino la implementación de herramientas jurídicas que incorpore los tratados internacionales suscritos por el Estado Venezolano si los tiene y que se integren vía constitucional al ordenamiento. En ese sentido, el acceso a la justicia de las mujeres pasa por reconocer los obstáculos que presentan ellas en el relacionamiento con las diversas instituciones sociales, entre ellas, la Universidad que es el espacio donde se propone este catálogo de principios orientadores de políticas públicas Universitarias con perspectiva de género.

Estándares internacionales en materia de violencia contra las mujeres.

CEDAW 1979 Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO 2000

La Convención contra toda forma de Discriminación hacia la Mujer - **CEDAW** – considerada como la carta de Derechos Humanos de las mujeres– da respuesta a la necesidad sentida de sustentar constitucionalmente las políticas públicas de igualdad de género cobrando sentido la historia reciente del movimiento de mujeres cuyos logros se reflejan en el informe. En ese sentido, la Asamblea Constituyente en Bolivia, contará con un bagaje amplio de razones, experiencias y argumentos que facilitarán la labor de análisis de los y las constituyentes.

La función complementaria de los tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos es particularmente importante, ya que en ocasiones aquéllos consagran derechos todavía no reconocidos o reglamentados expresamente en los distintos ordenamientos jurídico-constitucionales. De este modo, la ubicación de los instrumentos internacionales de protección de Derechos Humanos con rango constitucional posibilitaría que los derechos de las mujeres contenidos en la Convención Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer adquieran plena vigencia en el ámbito interno en todos los Estados y, por otro lado, permitirían incluir expresamente instrumentos como la acción positiva para enfrentar la desigualdad de género. Por último, es una obligación jurídica y ética de todos los Estados incorporar en sus Constituciones el derecho a no ser discriminada por razón de género, a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos, el acceso a la información y a una vida libre de violencia, entre otros.

También se deben incluir recursos judiciales accesibles y eficaces contra actos que violen los derechos fundamentales, reconociendo que los que conciernen a las mujeres son parte inalienable, integral e indivisible de los Derechos Humanos Universales y que la violencia contra la mujer y las niñas(os) es violación de ellos. Implementar estas acciones supone y contribuye a profundizar la democracia, modernizar los Estados, instalar la igualdad entre hombres y mujeres en la agenda estatal, política y social, comprometer a los gobiernos y lograr una mayor eficiencia en la gestión de las políticas públicas. Resulta entonces primordial transversalizar los textos constitucionales con la perspectiva de género, crear una doctrina jurídica que sea capaz de tener en cuenta a la mujer y hacer visibles las relaciones de poder entre los géneros, sin dejar de lado la consideración de las desigualdades económicas, sociales, étnicas y culturales. Un Estado democrático debe propiciar las condiciones para que todas las personas puedan ejercer la ciudadanía de manera activa y real.

TÍTULO II

PROPÓSITO, ACCIONES Y MEDIDAS.

Se llaman principios rectores de políticas públicas el conjunto de directrices acordadas por la comunidad internacional que se materializan en una mayor concreción de normas nacionales, acuerdos internacionales y multilaterales y que se fundamenta sobre normativas internacionales existentes dirigidas a la protección de los derechos humanos.

1. Propósitos del Catálogo de principios Orientadores de políticas Públicas y la perspectiva de género

- A. Presentar a las universidades un instrumento político-académico-administrativo que sirva para el fortalecimiento de la equidad de género para la construcción de instituciones de Educación Superior inclusivas y democráticas.
- B. Proponer un listado de acciones inherentes para el estudio de la situación, condición y posición de las mujeres universitarias aplicando metodologías especializadas de los estudios de género y feminismo.
- C. Promover el debate crítico y plural sobre corrientes del pensamiento en la equidad de género como análisis social.
- D. Incorporar la transversalización Curricular para fortalecer la formación integral de todos los actores universitarios con énfasis en los estudios de la mujer.
- E. Propiciar la participación de la mujer en la conducción de puestos de liderazgos en la universidad y en los espacios públicos de la sociedad para construir una democracia con equidad y con justicia social educativa.
- F. Propiciar a las autoridades correspondientes la redacción de leyes, reglamentos y resoluciones que coadyuven a erradicar las desigualdades e inequidades y la discriminación de las mujeres en las Universidades y Sociedad en general.

Acciones y medidas que se sugieren implementar luego del Catálogo de políticas públicas y según cada contexto institucional se desarrollen de manera transversal y curricular

- A. Desarrollar estudios de género como asignaturas de eje complementario y seminarios y congresos con la temática sobre derechos humanos femeninos y su relación con entornos universitarios.
- B. Desarrollar investigaciones, diagnósticos y registros estadísticos sobre la violencia contra las mujeres de todos los grupos socioculturales.
- C. Crear programas multisectoriales y de sensibilización sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres, de todos los sectores y grupos vulnerables.

TÍTULO III

LA CATALOGACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES⁷

El enfoque que se sugiere en este catálogo de principios en su accionar considera 3 estamentos de acción e implementación.

- **Organizacional:** Todas las estructuras de la Universidad en lo administrativo, obrero, docente y estudiantado deben estar involucrados en

⁷ La pirámide del desarrollo será: los principios fundacionales serán la base de sustentación y los principios operativos serán praxis y ejecutables. Dando como marco de referencia 3 elementos: proteger, respetar y remediar

forma directa o indirecta en los principios a desarrollar con perspectiva de género.

- **Recursos:** El consejo Universitario debe solicitar anualmente un presupuesto y financiamiento para las acciones y medidas a ejecutar en el catálogo.
- **Autoridad:** La toma de decisiones y la ejecución del instrumento corresponde al consejo Universitario

1. Igualdad de género

Mujeres y hombres poseen paridad en las condiciones para ejercer plenamente sus derechos, este principio exige la materialización de medidas destinadas a eliminar las inequidades por razón de género.

2. La equidad de género

A los efectos de este Catálogo equidad significa una distribución justa de los beneficios, el poder, los recursos y las responsabilidades entre las mujeres y los hombres. La equidad reconoce que entre mujeres y hombres hay diferencias biológicas pero no sociales. Este principio reconoce a todas las mujeres y hombres para los mismos derechos y obligaciones, se expresa como los mecanismos procedimientos, acciones y prácticas humanas basadas en la igualdad jurídica, la equidad como principio rector presupone no favorecer a uno/as en el trato perjudicando a otro/as por lo que no hace distinción entre los espacios universitarios donde se acentúan las desigualdades por cargos, funciones y relaciones de poder Jefe o profesores bajo presión antiética de relaciones.

3. El empoderamiento y el liderazgo

Proceso por el cual las mujeres ganan poder y control sobre sus propias vidas y adquieren la capacidad de tomar decisiones estratégicas contra la desigualdad de género, son capaces de romper los paradigmas del patriarcado y superar los techos de Cristal que les impide acceder a espacios históricamente liderados por hombres.

4. Diversidad

Existe multiplicidad de vidas en la sociedad y una variedad de orientaciones, expresiones e identidades que contienen cargas afectivas, de género y sexuales de y entre las personas, pasa este principio por el respeto de esa diversidad. El concepto de género como construcción social y cultural binaria es lo que la sociedad espera de sus habitantes y en la Universidad hay que formar para ese concepto que envuelve el respeto de la convivencia, del trato de respeto a la diversidad ideológica, sexual, racial, política y física para eliminar cualquier hecho de exclusión.

5. Transversalización

Es la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos de modo que una política pública universitaria se incorpore en todos los niveles y dimensiones del quehacer, y en todas las etapas involucrando a los actores en la adopción y ejecución de medidas y prácticas humanas para la equidad de género.

6. Grupos vulnerables

Grupos humanos de fácil acceso o influencia por parte de otras personas que son seres con alto nivel de fragilidad en el trato social y que deben ser protegidos y garantizados todos sus derechos en el ámbito universitario: población indígena, discapacitados, orientaciones sexuales diversas, migrantes y población de pobreza extrema.

7. No discriminación

La práctica que niega, excluye, impide y restringe el acceso a los derechos humanos que tienen todas las personas, es un elemento constitutivo de la búsqueda de abordaje de un catálogo que proponga lineamientos y acciones inherente a la no discriminación de ningún tipo, en el entorno universitario puede afectarse a las mujeres de diversas maneras, por su ascendencia y posibilidad a ganar espacios de poder como rectorías y decanatos cuyas funciones mayoritariamente son ocupadas por hombres, la no discriminación es un principio esencial dentro de la sana convivencia democrática con equidad. Este principio en función de una política pública debe expresar la denuncia y rechazo a toda manifestación de acto discriminatorio contra la mujer universitaria basada en el sexo que tenga como objetivo menospreciar la integridad de la mujer dentro del entorno universitario.

8. Sexualidad. Con un abordaje integral desde lo psicológico, social y lo cultural para el desarrollo de la responsabilidad en la práctica de relacionamiento humano. Es necesario que las Universidades sensibilicen y den una formación permanente para comprender la sexualidad desde el referente **género** y tomar en cuenta las normas

que cada cultura dentro del marco social posee sobre el comportamiento sexual aceptable y deseable en su contexto y con un concepto de responsabilidad ampliado desde el respeto de la diversidad.

9. Principio de no Desigualdad Laboral (Segregación Vertical)

Limitaciones al acceso de puestos de dirección y alto nivel en los cargos, en estadísticas mundiales la mujer solo ocupa el 32% de los puestos de dirección ejecutiva, esto es un modelo que se repite también en las universidades, en el caso Venezolano solo un 6% de mujeres rectoras son conductoras de instituciones de educación superior, generando desigualdades e inequidades laborales y acentuando las brechas en ese campo universitario.

Es por ello que es urgente enfocarse en políticas públicas educativas con perspectivas de género para instituir la **feminización en los cargos directivos**, que requiere ser impulsada desde los entornos universitarios y liderado por las mujeres estudiantes. La conferencia sobre educación superior celebrada en 1998 en París llegó a la conclusión que las mujeres poseen todas las aptitudes y talentos intelectuales para asumir espacios de direcciones en las Instituciones universitarias, que las políticas en materia de equidad de género deben esforzarse por eliminar obstáculos políticos, sociales y culturales en torno a las capacidades organizativas de la mujer, y que la actitud activa de la mujer para participar en asuntos públicos debe comenzar por sensibilizarlas y empoderarlas para el ejercicio del poder, lo ideal es la paridad de 50% para los puestos rectorales.

Como respaldo a la Agenda para el 2030 los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, sus objetivos 4 y 5 se orientan a garantizar educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, así como lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres.

10. Principio de Lenguaje anti sexista

Son las distintas expresiones de la comunicación humana que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y las estereotipan en todos los estratos de relacionamiento social, el lenguaje sexista se manifiesta en los usos y no en el lenguaje en sí mismo lo cual significa que se produce socialmente y en estrecha relación con la forma de representar lo femenino y lo masculino, y es en consecuencia, transformable.

11. Enfoque de Género

Tomando como referencia la plataforma de acción de Beijing incorporar el enfoque de género en la política pública universitaria para el reconocimiento de la existencia

de un conjunto de relaciones de poder en base a inequidades entre hombres y mujeres y que se adopte desde la transversalización en todas las instancias públicas.

ANEXO A
CATÁLOGO DE PRINCIPIOS FUNDACIONALES Y OPERACIONALES

Principios	Fundacionales	Operacionales
Igualdad	Desde la Universidad se buscará la importancia de transversalizar la igualdad de género en todas las cátedras universitarias con la participación activa de los docentes y autoridades, contribuyendo con la paz universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar 1 Diagnóstico sobre la Igualdad de Género para elaborar un Plan de Igualdad. ✓ Crear el vicerrectorado en materia de políticas de igualdad de género, que implementa el Plan de igualdad. ✓ Crear 1 Centro de Investigación en Estudios de la Mujer y desarrollar Diplomados, Maestrías y Doctorados en Estudios de Género.
Equidad	Reconocer la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres desde sus diferencias y potenciar los atributos por una competencia sana.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover la Equidad de género en la Curricula de todas las carreras. ✓ Producir 1 Revista Electrónica para difundir trabajos de investigación, con el fin de promover y fomentar la equidad de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. ✓ Creación de un observatorio Universitario en enfoque de género. ✓ Creación de una oficina de atención de VBG
Empoderamiento y Liderazgo	La toma de conciencia de las posibilidades de la mujer en los diferentes contextos le dará una	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar en el Centro de Estudios de la Mujer 1 línea de

	mejor autoestima y valoración de la dignidad y su liderazgo con la relación poder para y no poder sobre, para el fortalecimiento de sus capacidades.	investigación y capacitación sobre Empoderamiento y Liderazgo, para coordinar actividades dirigidas a la investigación y capacitación para estudiantes, docentes, personal administrativo y obrero.
Diversidad	Generar espacios de encuentros y reflexión donde se visibilicen los factores que dificultan el logro de la igualdad y el respeto sobre la orientación sexual. Las Universidades deben resignificar, reconocer y representar las diversidades existentes en la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar y poner en práctica un Protocolo sobre transexualidad, transgeneridad e intersexualidad; para garantizar los derechos de identidad y expresión de género, promoviendo la integración de las personas no conformes con el sexo asignado al nacer e impidiendo cualquier forma de exclusión y asegurando el respeto a las mismas.
Transversalización	Implica la realización de cambios en la cultura universitaria y en los distintos niveles de la institución y en políticas de gestión, la perspectiva de igualdad de género debe incorporarse en todas las etapas y con todos los actores universitarios.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Transversalizar los pensa de estudio con la perspectiva de género. ✓ Creación de Centros de estudios de género como transversalidad institucional universitaria ✓ Atención a la mujer embarazada cumpliendo lo establecido en el código laboral e iniciativas de apoyo institucional como institutos de cuidados infantiles dentro de la universidad para quienes

		lo requieran de manera asistencial.
Grupos vulnerables	Las políticas de derechos humanos siempre deben focalizar su trabajo en los grupos con categoría de Vulnerabilidad es un principio rector de alto nivel de sensibilidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prevención y atención de comportamientos sexistas y discriminatorios entre estudiantes, personal docente, administrativo y obrero y personas trans, indígenas, afrodescendientes, en situación de discapacidad, lesbianas, homosexuales, etc.
Sexualidad	Difusión constante sobre la sexualidad humana como esferas diversas (biológica-sexo y sociocultural-género) y una esfera psicológica de comprensión de la responsabilidad de la sexualidad en su identidad y orientación sexual.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prevención y atención de comportamientos heterosexistas y homofóbicos en el personal administrativo, docente, obrero y en el estudiantado; así como en el hostigamiento sexual contra estudiantes y personal docente, Administrativo y obrero. ✓ Elaboración de Guías de formación permanente para diferenciar las construcciones culturales de lo femenino y lo masculino.
No discriminación	Igualdad para todas las mujeres y una vida sin discriminación por motivos de género.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar mediante un diagnóstico curricular (documentos que orientan el diseño y evaluación curricular y los planes de estudio) las acciones discriminatorias contra las mujeres presentadas en las actividades académicas, para

		implementar estrategias dirigidas a eliminarlas.
Desigualdad laboral	La disparidad laboral supera el 60% en los entornos laborales institucionales, es un deber ético-moral reducir la brecha para que exista paz y convivencia plena en los entornos universitarios.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equilibrio en la proporción entre docentes hombres y mujeres. ✓ Visibilizar a través de medios el Incremento de números de mujeres en puestos de toma de decisiones, significar incorporar las experiencias, el conocimiento y los intereses de las mujeres y de los hombres para el progreso de la universidad.
Lenguaje sexista	Enmarcar todo lenguaje comunicacional para garantizar la igualdad en el uso de las herramientas que visibilice reconozca por igual a mujeres y hombres para evitar la ambigüedad lingüística.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Normativas para el uso del lenguaje inclusivo en los documentos oficiales y/o producidos en la Universidad. ✓ Ofrecer guías para los medios de comunicación sobre todo en la información noticiosa que les permita reconocer el lenguaje no androcéntrico.
Enfoque de género	La política de género impacta toda la comunidad universitaria al enfatizar el equilibrio relacional entre mujeres y hombres, al levantar muros y discriminaciones en el trato proporcional y paritario de todos los sujetos universitarios.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diagnóstico de la Curricular universitaria desde una perspectiva de género, para puntualizar criterios de calidad que dirijan los procesos de desarrollo curricular y evaluación de carreras, desarrollando un currículo con perspectiva de género. ✓ Ejecución de campañas educativas para prevenir la violencia de género,

		<p>violencia intrafamiliar, el acoso sexual y laboral, la educación sexual y reproductiva responsable.</p> <p>✓ Protocolo para la prevención y atención de casos de violencias y acosos laborales.</p>
--	--	---

Referencias

- (1) Bolaños Cubero, Carolina. La calidad universitaria desde una perspectiva de género. Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación", vol. 5, 2005, pp. 1-15. Universidad de Costa Rica. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44759906>
- (2) Políticas de género en universidades del mundo. En:
<https://sociales.unc.edu.ar/content/pol-ticas-de-g-nero-en-universidades-del-mundo>
- (3) Brouchure, Mujeres Indígenas. Comisión interamericana de derechos humanos. OEA
- (4) Maruaní, Rogerats y Torns. Fronteras de desigualdad. 2011
- (5) Garcia Prince, Evangelina. El espejismo de la igualdad, el peso de las mujeres y de lo femenino en las iniciativas del cxambio institucional
- (6) Lagarde, Marcela. Los cautiverios de las mujeres. UNAM, MEXICO
- (7) Huggins Casta;eda Magaly, Género y políticas Públicas
- (8) ORACLE, Observatorio Regional de la calidad de la equidad, Universidad Autónoma de Barcelona
- (9) Oxfam, Rompiendo moldes, normas sociales para eliminar VBG
- (10) Colás, P. (2007). Investigación, género y educación. Revista de Educación, 25(1), 3
- (11) Lamas, Marta
- (12) Facio, Alda

ANEXOS A

- ✓ **Recomendación General No. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, que actualiza la recomendación general No. 19**
- ✓ **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, soft law (1993 ONU)**
- ✓ **Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem Do Pará, 1995 OEA)**
- ✓ **Declaración de Beijing y plataforma de acción (1995)**
- ✓ **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica en ESTAMBUL**

Leyes y tratados Nacionales

- 1.- Reforma del código civil, 1982
- 2.- Ley de igualdad de oportunidades para la mujer, 1993
- 3.- Resolución 1762 (ME) incluye prohibición de expulsión de alumnas por embarazo, 1996
- 4.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- 5.- Ley sobre la Violencia contra la mujer y la familia, 1999-2000
- 6.- Ley de Promoción de la lactancia materna, 2007
- 7.- Ley orgánica sobre el Derecho de las mujeres a una vida Libre de Violencia, 2007, reformada en 2014

ANEXO B
ESTRUCTURA PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE
DESIGUALDAD E INEQUIDAD DE GÉNERO

Diagnóstico de la situación	Descripción de la situación ideal que se pretende desarrollar	Definición de Metas	Actividades	Dependencia responsable de la implementación

ANEXO C
FASES PARA LA VIABILIDAD DEL CATÁLOGO EN CADA
UNIVERSIDAD

- 1.- **Fase de promoción:** Serán acciones de comunicación, información, divulgación y sensibilización sobre la perspectiva de género y sus potencialidades en el desarrollo académico.
- 2.- **Fase de planificación:** incorporación de actividades en los planes operativos anuales en cada dependencia universitaria, considerando sus funciones dentro de las estructuras universitarias con asignación de recursos presupuestarios.
- 3.- **Fase de Desarrollo:** implementación entre todas las coordinaciones y Unidades de equidad de género para ejecutar acciones diseñadas anualmente.

Estructuras universitarias para la Equidad de género

- 1.- Redes Formales
- 2.- Grupos de Estudios de género
- 3.- Estructuras internas
 - 3.1 Unidades de Equidad de género (Por Facultades)
 - 3.2 Observatorio universitario sobre equidad de género
 - 3.3 Oficina de atención de Equidad de género
 - 3.4 Crear una Dirección de equidad de género que pertenezca a la extensión universitaria
- 4.- Incorporar el enfoque de género como eje transversal Curricular en líneas de investigación de post grado en carreras como derecho, ciencias políticas, sociología y Comunicación